**MODELO ORIENTATIVO SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE MOTIVOS FITOSANITARIOS COMO EXCEPCIÓN DE LA PROHIBICIÓN GENERAL DE QUEMAR RASTROJOS EN MICROEXPLOTACIONES Y PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO (1)**

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN SOLICITANTE:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con N.I.F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE (en su caso):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con N.I.F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Adjunto copia autorizada de documento público original o de documento privado con firma legitimada notarialmente acreditativo de la representación (2).

CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN (asignada por el Registro de Explotaciones Agrícolas) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PARCELAS Y POLÍGONOS CATASTRALES, RECINTOS Y MUNICIPIOS COINCIDENTES CON LA INFORMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN EL SISTEMA SIGPAC:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio | Polígono | Parcela | Recinto | Cultivo | Superficie quema (ha) | Motivo Fitosanitario |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL SUPERFICIE | | | | |  |  |

LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES (personas físicas que no se relacionen por medios electrónicos):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Provincia\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (3)

MEDIOS TELEMÁTICOS PARA AVISOS (4)

Dirección de correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

teléfono móvil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CONCURRENCIA DE MOTIVO FITOSANITARIO

Se adjunta informe emitido y firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su condición de: asesor/a en gestión integrada de plagas inscritos en el ROPO con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (5)

MANIFIESTO CONOCER QUE:

La resolución solicitada limitará sus efectos a comprobar la justificación o falta de justificación de la concurrencia de motivos fitosanitarios para proceder a la quema de rastrojos de cosechas de cultivos herbáceos de secano. **En todo caso, para poder llevar a cabo la quema a la que se refiere la solicitud tengo que respetar las prohibiciones y límites y cumplir las normas, procedimientos y condiciones legalmente establecidos en la normativa de incendios**, y en particular, los exigidos para llevar a cabo las quemas de rastrojos de secano por motivos fitosanitarios excepcionadas de la prohibición del artículo 8.1 b)de la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX en el año 2024, se regula el uso del fuego y las actividades susceptibles de generar riesgo de incendios forestales durante dicha época, y se desarrollan las Medidas Generales y las Medidas de Autoprotección.

SOLICITO:

Que previos los trámites legales se dicte resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se declare justificada la concurrencia de causa fitosanitaria para la quema de rastrojos de mi explotación.

FIRMA DEL SOLICITANTE (6)

(1) Este es un modelo orientativo voluntario de solicitud proporcionado por el Servicio de Sanidad Vegetal, para facilitar la celeridad de su tramitación, adaptado a lo establecido en la Circular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería 1/2024, de 28 de agosto de 2024.

(2) Se entenderá acreditada la representación en caso de firma electrónica de representante.

(3) Dirección postal completa: calle y número, piso (número, puerta), código postal y municipio.

(4) Para la celeridad de la tramitación este dato resultará imprescindible.

(5) El informe deberá contener los fundamentos técnicos pormenorizados de la concurrencia de alguna de las razones fitosanitarias reconocidas para las microexplotaciones y pequeñas explotaciones agrarias por la Circular de Coordinación 37/2024 sobre Plan Nacional de Controles de Condicionalidad Reforzada de 31 de julio de 2024 publicada el 1 de agosto en <https://www.fega.gob.es/es/content/circular-de-coordinacion-372024-plan-nacional-de-controles-de-condicionalidad-reforzada>. En el caso de que la persona técnica sea asesora en gestión integrada de plagas habrá de consignarse el número de registro en el ROPO.

(6) En caso de que el solicitante sea persona física: firma electrónica o en su defecto rúbrica y nombre y apellidos manuscritos por el/la interesada, no mecanografiados.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL